

DECRETO:

02

TEMUCO:

09 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Programa actividades "ESCUELITAS DE VERANO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE TEMUCO" dirigida a niños y niñas inscritos(as) en los cesfam y cecosf de la comuna de Temuco propiciada por Participación Comunitaria
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 832, de fecha 03 de marzo de 2020, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.749, de 18.12.2019, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2022
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

Nombre de la actividad	ESCUELITAS DE VERANO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE TEMUCO
Duración	2 semanas
A quienes va dirigida	130 niños y niñas de los centros de salud familiar: Amanecer, Villa Alegre; Cecosf: Las Quilas, Arquenco y El Salar
Fecha	Desde el 16 de enero al 27 de enero de 2023
Metodología	Aprendizaje cooperativo: mediante el trabajo grupal a través de actividades
Objetivo general de la actividad	Desarrollo de conocimientos de forma holística lúdica para que los niños y niñas desarrollen la interdependencia positiva y trabajo grupal, promoviendo el conocimiento de distintas actividades comunitarias que rodean su entorno
Compra	Compras de vestuario y alimentación para utilizar durante las actividades
Gasto Programado	Aproximado \$2.133.995 detallado: Vestuario: \$1.633.995 (130 Petos, 130 gorros, 130 morrales, 30 poleras) Alimentación: \$500.000 (690 aguas embotelladas sin gas, 690 barras de cereales)

Evidencia de la actividad:	Registro de actividades asistencia (listas), fotografías Compras: facturas, fotografías
----------------------------	--

2.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de \$2.133.995.- corresponden al ítem del presupuesto de fondos propios del departamento de Salud

VESTUARIO: Vestuario, accesorio y prendas diversas Cuenta 22.02.002

ALIMENTACIÓN: Alimentos y bebidas para personas. Cuenta 22.01.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JMMH/ MSR / GVM

DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

